



**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FPFC/CO/009/2023 RELATIVA A LA REHABILITACIÓN POR MEDIO FRESADO Y RECARPETEO EN LA CALLE RIO USUMACINTA DE CALLE RÍO BRAVO A BLVD. JUAN PABLO II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las **13:00 horas del día dieciocho de enero del dos mil veinticuatro**, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Centro de Control en el Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta, ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, se reunieron las personas que suscriben el presente documento, para llevar a cabo la **“Notificación de Fallo”** relativa a la **Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional FPFC/CO/009/2023**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, fracciones IV, V y VII, 53,55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 21, 79 de su Reglamento, se procede a dar a conocer el Dictamen del H. Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, el cual se emite al tenor siguiente:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha **12 (doce) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés)** el **Comité**, determinó declarar desierta la licitación pública número **FPFC/CO/009/2023** en virtud de no existir propuestas solventes y aprobó que se realizara una segunda convocatoria del procedimiento de licitación pública relativa a la **rehabilitación por medio de fresado y recarpeteo en calle Río Usumacinta de calle Río Bravo a Blvd. Juan Pablo II en Ciudad Juárez, Chihuahua**

**SEGUNDO.** - Con fecha **23 (veintitrés) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua, en el Portal del Fideicomiso y en los periódicos "El Heraldo de Ciudad Juárez" y "El Diario de Juárez", dos de los periódicos de mayor circulación en la localidad, la **Segunda Convocatoria de la Licitación Pública No. FPFC/CO/009/2023**.

**TERCERO.** - Con fecha **29 (veintinueve) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, se asistió a la visita de obra en el lugar donde se realizarán los trabajos, conforme se estableció en la convocatoria.



**CUARTO.** - Con fecha **03 (tres) de enero del 2024 (dos mil veinticuatro)**, se realizó la junta de aclaraciones a las bases de la licitación asistiendo las personas que constan en acta de la misma.

**QUINTO.** - Con fecha **09 (nueve) de enero del 2024 (dos mil veinticuatro)**, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de los contratistas que decidieron participar, mismas que se enlistan a continuación:

- 1.- **CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA S.A DE C.V**
- 2.- **URBANISSA S.A DE C.V**
- 3.- **EDGAR BALDEMAR DÍAZ CERECERES**

#### CONSIDERANDO:

Que con base en el **Dictamen Técnico número: DT/015/2023**, recibido por este Comité el día **12 (doce) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro)**, emitido por la **Ing. Paola Andrea Muñoz Valdez** en su carácter de **Directora Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso**; analizado y autorizado el fallo a través del **ACUERDO I-SO-06-18012024** emitido por el **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso** en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 18 de enero del año en curso, se emite el siguiente fallo:

Una vez realizado el análisis detallado de las propuestas recibidas de conformidad con el criterio establecido en el artículo 50 fracción I y en las bases de licitación, este comité analizo y dictamino:

**Licitante cuya proposición fue desechada:**

**CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA S.A DE C.V**

**En el Aspecto Legal:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases.

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.



**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta no es aceptada ya que, en el formato FE-9 considera un monto de anticipo diferente al 30% del monto total de su propuesta económica, así mismo los montos mensuales para el análisis de la determinación del costo financiero difiere a los montos mensuales establecidos en el formato FE-13 Programa de montos de ejecución de obra, incumpliendo con lo establecido en el artículo 73 fracción V, inciso e y d del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Chihuahua, los cuales disponen respectivamente:

*“Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación pública”*

*“Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.”*

Así mismo, en la pág. 21 de las bases de licitación, se solicita que:

*Determinación del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieran aceptado y firmado por el residente de obra, señalando el porcentaje y tipo de indicador económico utilizado, así mismo se deberá agregar el análisis, calculo e integración del costo financiero, verificando el plazo de las estimaciones e incluyendo la tasa específica de intereses considerada.*

Con base en lo anterior el formato FE-9 no cumple con lo establecido en las bases de licitación por lo que el monto de su propuesta se considera como no solvente.

**Licitante cuya proposición fue aceptada:**

**1.-URBANISSA S.A DE C.V**

**En el Aspecto Legal:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases.

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.



**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases, por lo que el monto de su propuesta se considera aceptable y se califica como solvente.

**2.- EDGAR BALDEMAR DÍAZ CERECERES**

**En el Aspecto Legal:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases.

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases, por lo que el monto de su propuesta se considera aceptable y se califica como solvente.

Se presenta cuadro comparativo de montos en orden de menor a mayor sin incluir el IVA.

COMPAÑÍA	IMPORTE SIN IVA	RESULTADO
CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA S.A DE C.V	3,059,590.48	INSOLVENTE
EDGAR BALDERMAR DÍAZ CERECERES	3,089,249.96	SOLVENTE
URBANISSA S.A DE C. V	3,390,995.31	SOLVENTE

**Único.** – De conformidad con las razones expuestas en el Dictamen Técnico presentado por la Dirección Técnica y de Proyectos, así como con fundamento en los artículos 22 fracción IV, VII, 50 fracción I, 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 69, 71, 72,73 del Reglamento; derivado de la evaluación detallada, la propuesta de **URBANISSA S.A. DE C.V.** por un monto de **\$3,390,995.31 (Tres millones trescientos noventa mil novecientos noventa y cinco pesos 31/100 m.n.)** sin incluir I.V.A., así como la de **EDGAR BALDEMAR DÍAZ CERECERES** por un monto de **\$3,089,249.96 (Tres millones ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 96/100 m.n.)**, sin incluir I.V.A., **se consideraron solventes**, sin embargo entre estas

propuestas resulta una diferencia económica de **\$301,745.35 (Trescientos un mil setecientos cuarenta y cinco pesos 35/100 m.n.)**, entre la más económica que es la de **EDGAR BALDEMAR DÍAZ CERECERES** y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual dispone que “Si dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad”, se determina adjudicar el contrato a **EDGAR BALDEMAR DÍAZ CERECERES**, con un importe sin incluir el IVA de **\$3,089,249.96 (Tres millones ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 96/100 m.n)** y el monto con I.V.A es de **\$3,583,529.95 (Tres millones quinientos ochenta y tres mil quinientos veintinueve pesos 95/100 m.n)**, ya que se encuentra capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia moral, técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, cumpliendo con los requisitos a entera satisfacción, además de ser la propuesta económica más baja.

**I.- Se percibe al Contratista Ganador:**


- a) Deberá celebrar y firmar el contrato el día **23 (veintitrés) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro)** a las 13:00 horas, en el cuarto piso del Edificio Zaragoza con domicilio en calle Río Usumacinta número 102 de la colonia Waterfill Río Bravo, en Ciudad Juárez Chihuahua.
- b) A la firma del contrato respectivo deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de las obras, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo; dichas fianzas deberán ser presentadas en las oficinas anteriormente mencionadas.
- c) Si el interesado no firmara el contrato perderá en favor del convocante la garantía que hubiere otorgado y se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.




- d) Las Fianzas a que se hace merito deberán otorgarse a favor del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

El presente "**Fallo**" queda notificado para todos los efectos legales a que haya lugar. Firman la presente acta para constancia los que la suscriben, informándose simultáneamente a los presentes, que esta acta se publicará en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, así como en el Portal del Fideicomiso; surtiendo los efectos legales que le son inherentes y notificación en forma, dándose por terminado este acto a las 13:09 hrs , con fundamento en el artículo **22 fracción IV, V y VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua**, así como el artículo 21 de su reglamento.


  
**ING. PAOLA ANDREA MUÑOZ VALDEZ**  
DIRECTORA TÉCNICA Y DE PROYECTOS

  
**LIC. MEREDITH LINETTE CRUZ MEJIA**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

  
**DR. CESAR NOGUEIRA VARELA**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
**ING. JULIO CESAR SALAZAR VALDEZ**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA



  
**ING. FRANCISCO ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**  
EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL FIDEICOMISO  
DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

**LICITANTES**

  
**CONSTRUCTORA Y ACABADOS LERMA S.A DE C.V EN SU REPRESENTACION EL ING. IVAN  
CASARRUBIAS PONCE**

  
**URBANISSA S.A DE C.V EN SU REPRESENTACION EL C. EVRARDO LUCENA RODRIGUEZ**

**EDGAR BALDEMAR DÍAZ CERECERES**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. FPFC/CO/009/2023

